

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 23 DE JULIO DE 1957

Nº 13.302

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 268 de 18 de julio de 1957, por el cual se adiciona un decreto

Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio.
Resolución Nº 4 de 19 de marzo de 1956, por la cual se concede una prórroga provisional.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 96 de 29 de marzo de 1956, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Consular y de Naves.—Fama: Marina Mercante
Resolución Nº 3758 de 13 de junio de 1953, por la cual se concede permiso especial.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 346 y 347 de 18 de junio de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resolución Nº 198 de 9 de junio de 1955, por la cual se hace un traslado.

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 427 de 18 de agosto de 1955, por el cual se concede unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 344 de 13 de julio de 1955, por el cual se aprueba un decreto.

Decreto Nº 345 de 13 de julio de 1955, por el cual se corrige un decreto.

Contrato Nº 72 de 7 de noviembre de 1955, celebrado entre la Nación y el Dr. Juan Sáez Belart.

Banco Nacional de Panamá.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

ADICIONASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 268

(DE 18 DE JULIO DE 1957)

por el cual se adiciona el Decreto Nº 1124 del 15 de Septiembre de 1952.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que en la radiodifusión comercial panameña se están difundiendo cuñas comerciales, programas musicales y hablados grabados en países extranjeros;

Que en nuestro país existe entre el elemento que trabaja en la radiodifusión, personas capacitadas para prestar estos servicios,

DECRETA:

Artículo 1º La parte hablada de todas las cuñas comerciales que se difundan por las estaciones de radio del país, deberá hacerse con voces de personas que tengan licencia de locutor comercial, expedida por el Ministerio de Gobierno y Justicia de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2º Cuando se trate de programas musicales grabados en países extranjeros, las cuñas comerciales deberán hacerse con voces de personas que tengan licencia de locutor comercial expedida por el Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 3º Sólo se permitirá la transmisión de programas hablados, tales como novelas dramatizadas, programas de aventuras, de misterio y detectivescos, cuando en éstos actúen artistas panameños, extranjeros residentes en Panamá o transeúntes, en este último caso previa autorización del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 4º Este Decreto entrará a regir noventa días después de su publicación en la "Gaceta Oficial". Se exceptúan las cuñas comerciales y programas a que se refiere este Decreto, que se estén transmitiendo en la actualidad, los

cuales podrán usarse hasta el 31 de diciembre de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATE.

CONCEDESE UNA PRORROGA PROVISIONAL

RESOLUCION NUMERO 4

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Gobierno y Justicia. — Departamento de Relaciones Públicas. — Sección de Radio. — Resolución número 4. — Panamá, 19 de marzo de 1956.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Gilberto Arias, panameño, casado, mayor de edad, abogado, con oficina en la Avenida Central Nº 33 de esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº 47-38552, en nombre y representación de la sociedad denominada Radiodifusión Panamericana, S. A., de la cual es Presidente y representante legal, ha solicitado se le conceda prórroga de dos años de la licencia provisional que se le concedió por medio de la Resolución Nº 3 del 9 de septiembre de 1953 para instalar y operar una estación de televisión comercial en la ciudad de Panamá en el canal 2;

Que el Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones en nota Nº 56/064-R del 10 de febrero de 1956, enviada a la Sección de Radio del Departamento de Relaciones Públicas de la Presidencia, se pronuncia en la parte primordial de la misma así:

"Considero que no hay inconveniente en conceder la prórroga solicitada por dos años y que

haga constar que la ubicación es entre Calle 8 y 9 de Parque Lefevre.

Latitud: 09° 00' 1004.26 metros

Longitud: 79° 29' 1252.97 metros

Debe asignarle las señales HOA-TV."

RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede, una prórroga provisional de dos años a partir de la fecha de esta Resolución, al señor Gilberto Arias, Presidente y representante legal de Radiodifusión Panamericana, S. A., para instalar una estación de televisión comercial en la ciudad de Panamá, que trabajará en el canal 2. Las letras de identificación serán HOA-TV. El transmisor estará ubicado entre calles 8 y 9 de Parque Lefevre.

Se le advierte al peticionario que para la instalación y pruebas finales deberá informar a la Sección de Radio o al Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones con diez días de anticipación, requisito imprescindible para la expedición del permiso de operación.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 90

(DE 29 DE MARZO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Antonio Sosa Dutary, Sub-Jefe de la Dirección del Impuesto sobre Inmuebles, en reemplazo del señor Angel Riera Pinilla, quien renunció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ÁLEMAN.

CONCEDESE PERMISO ESPECIAL

RESOLUCION NUMERO 3758

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resolución número 3758. Panamá, 13 de junio de 1953.

En vista de la solicitud formulada por la "Compañía Panameña de Productos Forestales, S.A.", en memorial de 8 de junio en curso,

SE RESUELVE:

Conceder permiso especial a la nave de Registro Colombiano denominado "Pereira" para que

pueda efectuar un viaje al puerto de La Palma, Provincia del Darién, para tomar un cargamento de madera destinada al uso de la empresa nacional peticionaria, en vista del cumplimiento de los requisitos establecidos por el Decreto Ejecutivo N° 140 de 21 de junio de 1949, y por haberse pagado los derechos respectivos mediante Liquidación N° 320 de 9 de junio del año en curso.

Comuníquese la presente Resolución al señor Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, para los efectos de la vigilancia correspondiente.

Regístrese y comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ÁLEMAN.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 346

(DE 18 DE JUNIO DE 1955)

por el cual se nombra a un Profesor de Segunda Enseñanza.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase en propiedad Profesor de Segunda Enseñanza sin título universitario a Hugo Cortés.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del día 16 de mayo del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 347

(DE 18 DE JUNIO DE 1955)

por medio del cual se nombra Maestros de Enseñanza Primaria en la Prov. Escolar de Chiriquí.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase maestros de Enseñanza Primaria de Primera Categoría, en propiedad, a:

Oscar Barahona, Andrea Gumerinda Andrión, Enelsa G. de Anguizola.

Artículo segundo: Nómbrase maestros de Enseñanza Primaria de Cuarta Categoría, en propiedad, a:

Divina Estrada, Nidia Stella Hidalgo I., Gilberto Olivares, Justina Delmar González, Ilda C. de Alvarado.

Artículo tercero: Nómbrase maestros de En-

señanza Primaria de Primera Categoría en interinidad, a:

Oris Leyla Bolaños, Dilsa Castillo de Pitti.

Artículo cuarto: Nómbrase maestros de Enseñanza Primaria de Cuarta Categoría, en interinidad, a:

Aminta Avila, Carmen Jaramillo S.

Artículo quinto: Nómbrase a María A. de Sarría, maestra de Enseñanza Primaria de Tercera Categoría, en interinidad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

TRASLADO

RESOLUCION NUMERO 198

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Educación. — Resolución número 198. — Panamá, 9 de junio de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Trasladar a la señorita Fénix Edilma Rodríguez, de la Escuela de La Soledad a la Escuela Dominio del Canadá, en reemplazo de Silvia P. de Carrizo, quien ha sido declarada Supernumeraria.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 427

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 427. — Panamá, 18 de agosto de 1955.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,

Vista la solicitud de vacaciones presentada por el señor Inocencio Morán, Portero de 2ª Categoría de la Sección de Edificios y Equipos Escolares, que hace de conformidad con las disposiciones legales vigentes, con la Sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del 17 de junio de 1953, y con la aprobación de su jefe inmediato,

RESUELVE:

Conceder al señor Inocencio Morán, Portero de 2ª Categoría de la Sección de Edificios y Equipos Escolares, un mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del 1º de septiembre, por el pe-

riodo de servicio que va del 1º de septiembre de 1954 al 30 de julio de 1955, que es su tiempo correcto.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

APRUEBASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 344

(DE 13 DE JULIO DE 1955)

por el cual se aprueba el Decreto N° 154 de 1º de julio de 1955, expedido por el Gerente y aprobado por la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Apruébase el Decreto N° 154 de 1º de julio de 1955, expedido por el Gerente y aprobado por la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia por el cual se hace el siguiente nombramiento en la Lotería Nacional de Beneficencia:

Balbina Vivez, Oficial de 3ª Categoría, en reemplazo de Vally Vallarino de Hutchins, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

CORRIGESE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 345

(DE 13 DE JULIO DE 1955)

por el cual se hace una corrección en el Decreto número 337 de 23 de junio de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrijase el nombramiento recaído en Eneida Mendoza, Enfermera de 4ª Categoría, en el Hospital Santo Tomás, por medio de Decreto número 337 de 23 de junio de 1954, en el sentido de que el nombre correcto es Eneida Mendoza de Berrocal, por haber contraído matrimonio.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de julio de 1955.

Comuníquese y publíquese.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:
Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:
Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días
del mes de julio de mil novecientos cincuenta
y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y
Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

CONTRATO**CONTRATO NUMERO 72**

Entre los suscritos, a saber: Sergio González Ruiz, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República y en nombre y representación de La Nación, por una parte y el Dr. Juan Sáez Bolart, español en su propio nombre por la otra parte quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente Contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales como Médico de Servicio de 4ª Categoría al servicio del Hospital Nicolás A. Solano.

Segundo: Se obliga asimismo al Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también al Contratista a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" y del Seguro Social en las proporciones establecidas en las Leyes respectivas o en defecto de éstos a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Cuarto: La Nación pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios la suma de doscientos veinticinco balboas (B/.225.00) mensuales.

Quinto: El Contratista tendrá derecho al goce de un (1) mes de vacaciones con sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Sexto: El tiempo de duración de este Contrato será de un (1) año, contado a partir del 1º de septiembre de 1955, fecha en que vence el firmado por él en 1954, pero podrá ser prorrogado a vo-

luntad de las partes por términos iguales de un (1) año.

Séptimo: Serán causales de rescisión de este Contrato las siguientes:

- a) El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones o cláusulas estipuladas en él siempre que no fueran contrarias a la Ley.
- b) El vencimiento del Contrato, si una de las partes no manifiesta deseo de prorrogarlo dentro del término de un (1) mes antes de que expire.
- c) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso a la Nación con un (1) mes de anticipación.
- d) La conveniencia de la Nación de darlo por terminado en cuyo caso también dará aviso al Contratista con un (1) mes de anticipación.
- e) El mutuo consentimiento de las partes; y
- f) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este convenio por parte del Contratista. En los casos C. y D. y siempre que tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida al Contratista cumplir con sus obligaciones, la rescisión del Contrato se producirá sin previo aviso.

Octavo: Cualquiera que sea la causa de la rescisión de este Contrato, el Contratista no tendrá derecho alguno a indemnización por parte de La Nación.

Noveno: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Décimo: La Dirección de Salud Pública se reserva el derecho de trasladar al Contratista cuando estime que sus servicios sean necesarios en otro lugar.

Undécimo: Este Contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

La Nación,

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y
Salud Pública,

DR. SERGIO GONZALEZ.

El Contratista,

Dr. Juan Sáez Bolart.

Aprobado:

Roberto Heurtematte,

Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 7 de noviembre de 1955.

Aprobado:

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y
Salud Pública,

DR. SERGIO GONZALEZ R.

BANCO NACIONAL DE PANAMA

Balance General Consolidado a 30 de Junio de 1957

ACTIVO		PASIVO	
Caja	B/. 4,451.373.67	Capital	B/. 4,547.493.85
Bancos y Corresponsales	5,355.836.29	Fondo de Reserva	1,090.004.58
Cuentas por Cobrar	44.220.95	Otras Reservas	570.037.39
Préstamos con Garantía Prendaria	612.089.35	Suma adeudada a Bancos y Corresponsales	3,818.015.64
Préstamos Hipotecarios	13,742.107.56	Depósitos	24,607.723.14
Préstamos con Garantía Personal	10,609.994.32	Depósitos a plazo	3,598.226.31
Préstamos con Garantía, Bonos y Acciones	1,152.204.37	Intereses por Pagar	21.709.36
Bienes Raíces	889.657.70	Cuentas por pagar	437.778.92
Mobiliario y Enseres	200.387.20	Descuentos Cobrados no Ganados	64.496.58
Valores en Cartera	1,673.204.74	Otros Pasivos	2.075.14
Gastos Pagados por Anticipado	15.802.23		
Otros Activos	10.682.53		
Total	B/. 38.757.560.91	Total	B/. 38.757.560.91

Aurelio J. Bonilla.
Auditor.

Henrique Obarrio,
Gerente General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, a quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Icaza, González Ruiz & Alemán, en representación de la sociedad Kaiser Exploration Company, ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de zona, para exploraciones exclusivas de aluminio, ubicada en el Dto. de Bastimentos, Provincia de Bocas del Toro y localizada así:

Bastimentos N° 29. Partiendo del punto N° 1-que se localiza midiendo a lo largo de una línea de rumbo Sur 46°30' Este la distancia de 18 Kms. 300 m. desde el centro del pueblo de Tobohe; desde este punto se mide a lo largo de una línea de rumbo Sur la distancia de 2 Kms. 300 m. para localizar el punto N° 2; desde este punto se mide una distancia de 4 Kms. 400 m. con un rumbo Oeste para encontrar el punto N° 3; en la orilla de la playa para encontrar el punto N° 3; desde este punto y a lo largo de una línea quebrada por la orilla de la playa se localiza el

punto N° 4; desde aquí se mide a lo largo de una línea de rumbo Este la distancia de 5 Kms. para encontrar el punto de partida. Area: Mil hectáreas (1,000 Hect.) aproximadas.

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar las minas de aluminio que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres veces, una cada diez en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados en esta solicitud.

Panamá, 15 de marzo de 1957.

VICTOR NAVAS,
Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias.

L. 12502
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 6

El Administrador Provincial de Rentas Internas de la Provincia de Veraguas,

HACE SABER:

Que Cándido Muñoz, varón, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, natural y vecino del Distrito de Cañazas y cedula N° 53-439, ha solicitado a esta Administración para sí y sus menores hijos, que se les adjudique definitivamente el lote de terreno libre nacional llamado "Quebrada El Maria", ubicado en el mencionado distrito de Cañazas, de una capacidad superficial de 25 hectáreas con 1.670 metros cuadrados, y con los siguientes linderos:

Norte, tierras nacionales;
Sur, tierras nacionales;
Este, tierras nacionales; y
Oeste, tierras nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, se fija el presente Edicto en esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de Cañazas, por el término de treinta días, y copia del mismo se envía al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación allí por tres (3) veces consecutivas, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado con esta solicitud ocurra a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno.

Santiago, 10 de enero de 1957.

EFRAIN ALVAREZ C.

Por el Secretario,

J. A. Sanjur.
Inspector de Tierras.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 8

El Administrador Provincial de Rentas Internas y de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor, Maximino Piedra Sandoval, varón, mayor, soltero y jefe de familia, con cédula N° 57-1539, ha solicitado de este despacho la adjudicación gratuita, para él y sus menores hijos Nicolás y Martín Piedra el globo de terreno denominado "Ojo de Agua de Pocrí", ubicado en el Distrito de Río de Jesús, de la Provincia de Veraguas y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Pedro Castrejo, Piedra Redonda, terrenos nacionales;
Sur, terrenos nacionales;
Este, terrenos nacionales, viviendas de los interesados, camino al puerto, Alejandrino Sandoval; y
Oeste, Loma del Tambor, árbol Juánico, Pedro Castrejo.

Este terreno tiene una capacidad superficial de quince hectáreas con cuatro mil metros cuadrados (15 Hect. 4.000 m².)

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto por el término legal de treinta días hábiles; otra copia será fijada en esta Administración por igual término y otra se enviará a la Dirección será enviada a la Gaceta Oficial para ser publicada por tres veces en dicho órgano de publicidad oficial; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 10 de enero de 1957.

EFRAIN ALVAREZ C.
El Inspector de Tierras, Srío. Ad-Hoc.

J. A. Sanjur.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 29

El Administrador Provincial de Rentas Internas y de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Alfredo E. Calviño, varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad, casado, abogado y cedula N° 60-2288, en su carácter de apoderado legal del señor Buenaventura Muñoz, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de San Francisco, soltero, agricultor y con cédula de identidad personal N° 58-2860, ha solicitado de esta Administración la adjudicación en gracia del globo de terreno que el interesado denominará El Rincón, ubicado en el citado Dis-

trito de San Francisco, de una superficie de seis hectáreas con siete mil seiscientos ochenta metros cuadrados (6 Hect. 7680 m².) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Camino de Los Panamás al río Santa María;
Sur, Terrenos nacionales y quebrada Papayo;
Este, Potrero de Pedro García, y
Oeste, Terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de San Francisco por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para ser publicada por tres veces en dicho periódico oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 15 de enero de 1957.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-Hoc,

J. A. Sanjur.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 70

El Administrador Provincial de Rentas Internas y de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Francisco Bravica, varón, mayor de edad, natural de Yugoslavia, y vecino de San Francisco, Provincia de Veraguas, desde hace más de veinticinco años, nacionalizado panameño, casado con dama panameña en el año 1939, y cedula bajo el N° 47-57082, ha solicitado de esta Administración para sus dos menores hijos llamados Bolívar y Francisco Bravica Quiel, se les adjudique en gracia el globo de terreno denominado "La Gracia", ubicado en Ciruelar Abajo, Distrito de San Francisco, y dentro de los siguientes linderos:

Norte, Eusebio Rodríguez y Loma la Gracia;
Sur, Eneida Bravica y Quebrada Rincón;
Este, Mamerto Concepción, y
Oeste, Ramón Concepción y Cerro Asiento Viejo.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de San Francisco por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para que sea publicada por tres veces en dicho órgano de publicidad; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere lesionado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 30 de abril de 1957.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-Hoc,

J. A. Sanjur.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 73

El Administrador Provincial de Rentas Internas y de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Alfredo E. Calviño, varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad, abogado, casado y cedula bajo el N° 60-2288, en su carácter de apoderado legal del señor Avelino Tenorio, varón, mayor de edad, panameño, vecino, casado en 1949 y cedula bajo el N° 60-12387, ha solicitado de esta Administración para su representado y dos de sus menores hijos, la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "Los Cagaos", ubicado en el Distrito de Santa Fé, de una superficie de diecinueve hectáreas con cuatro mil ochocientos metros cuadrados (19 Hect. 4.800 m².) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, terreno de Cipriano Sánchez y Quebrada La Culaca;

Sur y Este, Terrenos nacionales, y
Oeste, Terrenos nacionales y Tomás Urriola.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de La Mesa, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Ad-

ministración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para ser publicada por tres veces en dicho órgano de publicidad; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 23 de mayo de 1957.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y de Tierras y Bosques de Veraguas,

EFRAIN ALVAREZ C.

El Oficial de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 109

El Gobernador de la Provincia Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Luciano Camarena, varón, mayor de edad, soltero pero jefe de familia, panameño, vecino del Distrito de La Mesa y cedulado bajo el número 54-3893, ante este Despacho ha solicitado la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "El Berba", ubicado en el Distrito de La Mesa, de una superficie de doce hectáreas con mil seiscientos metros cuadrados (12 Hects. 1600 m2.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, Llanos libres;
Sur, Restojos y llanos libres;
Este, Camino de Bisbelle, y
Oeste, Montes de E. Botacio.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de La Mesa, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para ser publicada por tres veces en dicha Gaceta; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 9 de mayo de 1956.

El Gobernador de la Provincia Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

JESUS A. BENAVIDES.

El Oficial de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 56

El Gobernador de la Provincia Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Anselmo Pimentel, y otros, todos panameños, vecinos del Distrito de Las Palmas, agricultores pobres, han solicitado de esta Administración de Tierras y Bosques de Veraguas, la adjudicación a título gratuito del terreno denominado "El Pabón", ubicado en el Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, con una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas con cinco mil quinientos sesenta metros cuadrados (44 Hect. con 5.560 m2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Palma Real, Eustorgio Alvarez, Telésforo Salas,
Sur, Próspero Guerra y Luis Sánchez,

Este, Ignacio Rojas y
Oeste, Peregrino Guerra y Teodorico González.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar visible de la Alcaldía de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la Capital de la República; todo para conocimiento del público a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 29 de marzo de 1956.

J. P. HERRERA.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, encargado de la Sección de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el Lic. Marcelino Jaén, abogado de esta localidad, en ejercicio del poder que le han conferido Alejandro Quirós, varón, soltero, con cédula 9-2764; Alejandro Quirós Jr., varón, soltero, sin cédula; Eulogio Ramos Jr., varón, casado, con cédula 6-3120; Marcial Magallón, varón, soltero, sin cédula; Claudio Magallón, varón, soltero, cedulado con el N° 9-2098; Sebastián Ledezma, varón, casado en 1953, cedulado con el N° 9-661100; Sixto Ledezma, varón, soltero, sin cédula; Rogelio Buitrago, varón, soltero, sin cédula; Arsenio Ramos, varón, soltero, cedulado con el N° 5-6454; Jaime Agrazal, varón, soltero, con cédula N° 9-257; Francisco Agrazal, varón, soltero, cedulado con el N° 7-201; Dolores Aguilar, varón, soltero, con cédula N° 2947; Sixta Ramos de Moreno, mujer, casada en 1939, sin cédula y Fermín Morán, varón, soltero, con cédula N° 9-3748, todos panameños, mayores de edad, residentes en el Distrito de Penonomé, mediante escrito dirigido a este Despacho, solicita para sus poderdantes, título de propiedad, en Gracia, un globo de terreno denominado "El Esfuerzo", ubicado en el Corregimiento de El Coco, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, dentro de los siguientes linderos: Norte, predios "La Dorada", plano N° 76; Sur, Río Grande; Este, Río Grande y Oeste, Río Grande y parte del Estero El Tigre, con una superficie de cincuenta y tres hectáreas, mil quinientos metros cuadrados (53 Hect. 1.500 m2.), distribuido así:

Para Sebastián Ledezma- jefe de familia	9 Hect.
Para Mario Alberto Ledezma-hijo menor	5 "
Para Sixto Ledezma-jefe de familia	3 "
Rogelio Buitrago-jefe de familia	3 "
Arsenio Ramos-Jefe de familia	4 "
Jaime Agrazal-mayor de edad	2 " 1/2
Francisco Agrazal-mayor de edad	2 " 1/2
Dolores Aguilar	2 " 1/2
Sixta Ramos de Moreno, mujer	1 " 1.500 m2.
Alejandro Quirós-jefe de familia	5 " 1/2
Alejandro Quirós Jr.-jefe de familia	4 " 1/2
Eulogio Ramos Jr.	3 " 1/2
Marcial Magallón	2 " 1/2
Claudio Magallón	2 " 1/2
Fermín Morán	2 "

Total 53 Hect. 1.500 m2.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía de Penonomé y copia se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por tres veces consecutivas.

Fijado el día veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

El Administrador de Tierras y Bosques,

CARLOS CARLES G.

El Inspector de Tierras,

Antonio Rodriguez.

(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, encargado de la Sección de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el Lic. Marcelino Jaén, abogado de esta localidad con Oficina Judicial en la Ave. Juan D. Arosemena, de esta ciudad, en ejercicio del poder que le han otorgado Francisco Ramos, varón, sin cédula de identidad personal; Inocencio Ramos, varón, soltero, cedulado con el N° 9-12120; Víctor Ramos, varón, soltero, con cédula de identidad personal N° 9-3015; Leonidas Ramos, varón, soltero, sin cédula y Juan Bautista y Ricarte Ramos, hijos menores de Inocencio Ramos, panameños todos, naturales y vecinos del Caserio de Gago, jurisdicción del Distrito de Penonomé, solicita para sus representados a este Despacho, título de propiedad en forma definitiva y proindiviso, un globo de terreno denominado "El Trajín", ubicado en el corregimiento de El Coco,

Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, predios "La Dorada", plano N° 76-1911; Sur, predios "Miraflores" plano N° 45-1193; Este, predio "La Dorada", plano N° 76 de 1911 y Oeste, predios Nacionales, con una superficie de cuarenta y tres hectáreas, dos mil quinientos metros cuadrados (43 Hect. 2500 m2.), distribuido de la manera siguiente:

Para Francisco Ramos	5 Hect.
Para Inocencio Ramos- Jefe de familia	10 "
Para Víctor Ramos-Jefe de familia	10 "
Para Leonidas Ramos-Jefe de familia	10 "
Para Juan Bautista Ramos-Hijo menor	5 "
Para Ricarte Ramos-Hijo menor	3 " 2.500 m2.

Total 43 Hect. 2.500 m2.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía de Penonomé, así como copia se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por tres veces consecutivas, de acuerdo con lo que indica el Art. 165 del C. F.

Fijado hoy veinte y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, a las ocho de la mañana.

El Administrador de Tierras y Bosques,

CARLOS CARLES G.

El Inspector de Tierras,

Antonio Rodríguez.

(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el Licenciado Marcelino Jaén, abogado de esta localidad, con estudio profesional en la Ave. Juan D. Arosemena, en ejercicio del poder que le han conferido Augusto Cruz, Victorino Cruz, José de la Cruz Cruz y Gaspar Cruz, panameños, varones, solteros, agricultores pobres sin tierras por ningún título, con residencia en el Caserio de Lucha, comprensión del Distrito de La Pintada, en el Corregimiento de El Harino, solicita para sus poderdantes a la Administración Provincial de Tierras de esta Provincia, se les adjudique título de propiedad, en gracia, un globo de terreno denominado "La Lucha", situado en El Corregimiento de El Harino, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, cuyos linderos y área son los siguientes: Norte, predios Nacionales libres; Sur, Cordillera del Cerro La Lucha y predio de Tereso Cruz; Este, predios Nacionales y Oeste, predios nacionales, con una superficie de treinta y ocho hectáreas, tres mil quinientos metros cuadrados (38 Hect. 3500 m2.) repartido de la manera siguiente:

Para Augusto Cruz, hijo de familia	10 Hect.
Para Victorino Cruz, jefe de familia	10 Hect.
Para Gaspar Cruz, jefe de familia	10 Hect.
Para José de la Cruz Cruz, jefe de familia	8 Hect. 3500 m2.

Total 38 Hect. 3500 m2.

Y para que sirva de formal notificación a los que pueda interesar esta adjudicación, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía de La Pintada, así como copia se remite a la "Gaceta Oficial", para su publicación por tres veces consecutivas (artículo 165 del C. F.).

Fijado hoy ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, a las ocho de la mañana.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

CARLOS A. CARLES G.

El Inspector de Tierras,

Antonio Rodríguez.

(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, encargado de la Sección de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el Lic. Marcelino Jaén, abogado con estudios profesionales en la Avenida Juan D. Arosemena, de la ciudad de Penonomé, en ejercicio del poder que le han conferido Juan Ortega, varón, panameño, mayor de edad, casado en 1942 y cedulaado con el N° 9-13480 y Julián Ortega, varón, panameño, mayor de edad, soltero y portador de cédula de identidad personal N° 9-20071, naturales y vecinos del Distrito de Natá, solicita a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, para sus poderdantes, en sus condiciones de agricultores pobres sin tierras por ningún título, título de plena propiedad, en Gracia en común, un globo de terreno nacional denominado "Garicín", ubicado en el Caserio del mismo nombre, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, predio de Juan Ortega y terrenos libres; Sur, predios de Efran Barrios y nacionales; Este, predios nacionales y Oeste, laderas del Cerro Hueco, con una superficie de diez y nueve hectáreas, ocho mil cuatrocientos metros cuadrados (19 Hect. 8400 m2.), distribuido así:

Para Juan Ortega-Jefe de familia	9 Hect. 8.400 m2.
Para Julián Ortega-Jefe de familia	10 Hect.

Total 19 Hect. 8.400 m2.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible, y por el término de treinta (30) días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía de Natá, así como copia se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por tres veces consecutivas, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 165 del C. F.

Fijado hoy veinte y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, a las ocho de la mañana.

El Administrador de Tierras y Bosques,

CARLOS CARLES G.

El Inspector de Tierras,

Antonio Rodríguez.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 4

El suscrito Gobernador de Tierras y Bosques de Darién, para los efectos legales, al público en general,

HACE SABER:

Que el señor Máximo Zarco y sus menores hijos, Mir-tela, Ernesta y Tomás Zarco, panameños, y vecinos del Corregimiento de Sambú de este Distrito de Chepigana, solicitan a este Despacho de la Administración Provincial de Tierras y Bosques de Darién, se adjudique a título gratuito un globo de terreno de veinte hectáreas, con seis mil metros cuadrados (20 Hect. con 6.000 m2.) denominado "Merceditas" ubicado frente a la desembocadura de la quebrada Puñalada, en el Corregimiento de Sambú, de este Distrito de Chepigana y limitada de la manera siguiente:

Norte, Río Sambú,
Sur, Río Sambú y tierras nacionales.
Este, Río Sambú, y
Oeste, tierras nacionales y lote ocupado por Gilberto Olea.

Y en cumplimiento a lo estatuido en el Art. 7 de la Ley 52 de 1938, a fin de que todo el que se encuentre lesionado con esta solicitud haga valer en tiempo sus derechos, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Administración Provincial de Tierras y Bosques; por el término de treinta (30) días y en la Corregiduría de Sambú, de este Distrito de Chepigana y una copia se envía a la Gaceta Oficial, para su publicación por tres veces consecutivas.

La Palma, Darién, 29 de noviembre de 1955.

El Gobernador Administrador de Tierras y Bosques,
ANTONIO CAMPAGNANI.

El Oficial Mayor de la Gobernación,

José Angel Chung.

(Primera publicación)